

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

---

LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS  
ADUANEROS EN LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO\*

AUTOMATION OF CUSTOMS PROCEDURES  
IN TRADE FACILITATION

A AUTOMATIZAÇÃO DOS PROCEDIMENTOS  
ADUANEIROS NA FACILITAÇÃO DO COMÉRCIO

VÍCTOR NIKIFOROVICH SÍDOROV\*\*

Recibido: 26 de septiembre de 2023 - Aceptado: 22 de enero de 2024 -

Publicado: 29 de junio de 2024

DOI: 10.24142/raju.v19n38a20

---

\* He completado este artículo en el marco de la Misión Gubernamental “Sistema legal ruso en las realidades de la transformación digital de la sociedad y el Estado: adaptación y perspectivas para responder a los desafíos y amenazas modernos (FSMW-2023-0006)”. Número de registro: 1022040700002-6-5.5.1.

\*\* Profesor Asociado del Departamento de Derecho Internacional de la Universidad Jurídica Estatal de Moscú en honor a O. E. Kutafin. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0818-7370>, Correo electrónico: [svn-svn@yandex.ru](mailto:svn-svn@yandex.ru)

## Resumen

Este artículo resalta la importancia de la automatización de los procedimientos aduaneros para facilitar el comercio internacional. Los estudios se centraron principalmente en la automatización de los procedimientos aduaneros a través del intercambio de documentos en formato electrónico, lo que respalda las disposiciones del Convenio de Kyoto Revisado y las tendencias de “comercio sin papel” y “comercio transfronterizo sin papel”. Al mismo tiempo, los beneficios para el comercio internacional se pueden lograr si los requisitos establecidos por las agencias gubernamentales, incluidas las autoridades de salud y seguridad, así como los organismos gubernamentales especializados encargados de los controles fronterizos, también pueden recibir datos en formato electrónico. En otras palabras, se requiere una presentación única de datos a través de un sistema de comunicación que permita que todas las autoridades gubernamentales accedan a la información relevante sobre las mercancías, especialmente a través de una ventanilla única para el comercio. Esto puede brindar más oportunidades para el comercio internacional, especialmente al fomentar una alta colaboración entre los diversos organismos gubernamentales relacionados con el comercio internacional y los participantes en dicho comercio.

**Palabras clave:** facilitación del comercio, automatización de procedimientos aduaneros, ventanilla única.

## Abstract

This article highlights the importance of automating customs procedures to facilitate international trade. Studies have primarily focused on the automation of customs procedures through the exchange of electronic documents, aligning with the provisions of the Revised Kyoto Convention and the trends of “paperless trade” and “cross-border paperless trade”. At the same time, the benefits for international trade can be realized if the requirements imposed by government agencies, including health and safety authorities, as well as specialized government bodies responsible for border controls, can also receive data in electronic format. In other words, a single presentation

of data is required through a communication system that allows all government authorities to access relevant information about goods, especially through a single window for trade. This can provide more opportunities for international trade, particularly by fostering high collaboration among various government agencies related to international trade and the participants in such trade.

**Keywords:** trade facilitation, automation of customs procedures, single window.

## Resumo

Este artigo destaca a importância da automatização dos procedimentos aduaneiros para facilitar o comércio internacional. Os estudos focaram principalmente na automatização dos procedimentos aduaneiros por meio da troca de documentos em formato eletrônico, o que apoia as disposições da Convenção de Quioto Revisada e as tendências de “comércio sem papel” e “comércio transfronteiriço sem papel”. Ao mesmo tempo, os benefícios para o comércio internacional podem ser alcançados se os requisitos estabelecidos pelas agências governamentais, incluindo as autoridades de saúde e segurança, bem como os organismos governamentais especializados encarregados dos controles fronteiriços, também puderem receber dados em formato eletrônico. Em outras palavras, é necessária uma apresentação única de dados por meio de um sistema de comunicação que permita que todas as autoridades governamentais acessem as informações relevantes sobre as mercadorias, especialmente através de uma janela única para o comércio. Isso pode proporcionar mais oportunidades para o comércio internacional, especialmente ao fomentar uma alta colaboração entre os diversos organismos governamentais relacionados ao comércio internacional e os participantes nesse comércio.

**Palavras-chave:** facilitação do comércio, automatização de procedimentos aduaneiros, janela única

## INTRODUCCIÓN

El uso de las tecnologías de la información fue objeto de análisis en calidad de componente complementario (Yasui y Engman, 2005), dado que se sostenía que el logro de la facilitación del comercio podía alcanzarse prescindiendo de las tecnologías de la información. Según Widdowson (2004), la automatización no constituye una condición especial de la facilitación del comercio. Yasui y Engman (2005) corroboran que las tecnologías de la información no pueden ser consideradas como una “panacea” para la facilitación del comercio.

Las tecnologías de la información se emplearon primordialmente con el propósito de automatizar procesos, particularmente en lo que respecta a los procedimientos aduaneros y la administración de documentos comerciales. La utilización de tecnologías de la información para automatizar los procedimientos aduaneros representa una modalidad específica mediante la cual la tecnología puede contribuir al Estado en el ejercicio de sus competencias y abordar las deficiencias (Mathews, 1997; Naciones Unidas, 2008).

Un elemento de gran relevancia en la incorporación de las tecnologías de la información en la facilitación del comercio fue la modernización de las aduanas (Wulf y McLinden, 2005). Un indicio claro de este proceso se manifiesta en las disposiciones incluidas en el Convenio de Kyoto relativo a la aplicación de las tecnologías de la información en los procedimientos aduaneros, así como en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las tecnologías de la información han desempeñado un papel fundamental en la mejora de la eficiencia del comercio internacional en las fronteras, y tienen una función primordial en la automatización de los procesos administrativos asociados con las transacciones comerciales, tanto a nivel nacional como transfronterizo.

De acuerdo con los resultados de un estudio global que evaluó la implementación de diversas medidas de facilitación del comercio, incluyendo aquellas relacionadas con el comercio sin papel, se observó una variabilidad significativa entre los países más desarrollados y los menos desarrollados. Se constató que algunas medidas se implementaban de manera más extensa que otras (Naciones Unidas, 2021). Por ejemplo, medidas como sistemas aduaneros automatizados, la presentación electrónica de declaraciones aduaneras y la disponibilidad de conexión a Internet para las aduanas y otras

agencias de control comercial se habían implementado, al menos en fase piloto, en más del 90 % de los países, y más de la mitad de ellos habían alcanzado la implementación completa. De manera similar, el pago electrónico de aranceles y tasas aduaneras se había realizado, al menos en fase piloto, en más del 80 % de los países. Estos resultados señalan que la mayoría de las economías han estado trabajando activamente en el desarrollo de infraestructuras y servicios de tecnología de la información y comunicación, elementos fundamentales para la consecución de un sistema de comercio sin papel eficiente.

Es importante destacar que las tecnologías de la información no se limitan exclusivamente al ámbito del comercio sin papel, sino que tienen un impacto significativo en el comercio en general, pudiendo transformar la manera en que se producen y consumen bienes (Marín-Galeano y Valencia-Grajales, 2020) y generando reducciones sustanciales en los costos comerciales. Varios estudios han demostrado que la aplicación de las tecnologías de la información en el comercio transfronterizo puede conducir a importantes ahorros en los costos de las transacciones. Estos ahorros pueden variar dependiendo del tipo de transacción y del grado de digitalización alcanzado en cada contexto, pero, en general, se han registrado reducciones significativas. De acuerdo con investigaciones, los ahorros pueden oscilar entre el 20 % y el 87 % en comparación con las transacciones tradicionales (Duval y Kravchenko, 2017).

En realidad, las tecnologías de la información abarcan un amplio espectro de aplicaciones que van más allá del “comercio sin papel” e incluyen el “comercio transfronterizo sin papel”, que abarca aspectos como el pago electrónico de derechos e impuestos aduaneros, la solicitud electrónica de reembolsos aduaneros, las leyes y regulaciones para transacciones electrónicas, la autoridad de certificación reconocida que emite certificados digitales, el intercambio electrónico de declaraciones de aduanas, el intercambio electrónico de certificados de origen, el intercambio electrónico de certificados sanitarios y fitosanitarios, así como el cobro sin papel de pagos de una carta de crédito documentaria. La combinación de medidas de facilitación del comercio sin papel y del comercio transfronterizo sin papel puede generar sinergias y obtener beneficios aún mayores en términos de reducción de costos y mejora de la eficiencia en el comercio transfronterizo.

A pesar de las ventajas y beneficios que ofrecen, como la agilización de los trámites y la reducción de costos, la implementación de medidas de

comercio transfronterizo sin papel puede ser un proceso lento. Según un informe, la implementación del comercio sin papel alcanza el 64 % (Naciones Unidas, 2021). No obstante, el nivel de implementación del “Comercio sin papel transfronterizo” es considerablemente bajo, llegando al 38 %.

## EL CONVENIO DE KYOTO REVISADO

El uso de las tecnologías de la información constituye un elemento fundamental en la implementación del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto), firmado el 18 de mayo de 1973 y en vigor desde el 25 de septiembre de 1974, con su versión actualizada que entró en vigor en el 2006. El Convenio de Kyoto aborda cuestiones relacionadas con los procedimientos aduaneros que resultan excesivamente onerosos y establece que los datos de importación deben ser presentados ante las autoridades aduaneras en la declaración. En virtud de este régimen, la información requerida en la declaración debe incluir los datos necesarios para la evaluación y recaudación de derechos e impuestos, la elaboración de estadísticas y la aplicación de la legislación aduanera.

Las autoridades aduaneras deben permitir la presentación de la declaración de mercancías y los documentos correspondientes a través de medios electrónicos. Por ejemplo, la norma transitoria 3.18 resalta que la aduana debe aceptar la presentación de documentos de manera electrónica, mientras que la norma transitoria 3.21 permite la presentación electrónica de la declaración de mercancías. Tanto las disposiciones 3.21 como 3.18 del convenio establecen el principio de la presentación electrónica de la declaración de mercancías, así como la autorización de documentos justificados mediante comunicación electrónica.

De acuerdo con el convenio, la aduana debe definir las condiciones para la implementación de las tecnologías de la información y debe adherirse a los estándares internacionales. La introducción de las tecnologías de la información debe realizarse en colaboración con las partes interesadas, incluyendo exportadores, importadores y proveedores de servicios. La norma 3.11 del capítulo 3, referente a las “Formalidades de desaduanamiento y otras formalidades aduaneras del convenio”, se enfoca en que la declaración en formato electrónico debe ser congruente con la declaración en formato en papel y debe basarse en estándares internacionales para el intercambio

electrónico de información. Esta norma dispone que el contenido de la declaración de mercancías en formato electrónico debe coincidir con el diseño de la página modelo de las Naciones Unidas. El formulario de la declaración de mercancías presentada electrónicamente se basará en las normas internacionales para el intercambio de información electrónica, tal como se indica en las Recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera en relación con la tecnología de la información.

El capítulo 7 del Convenio de Kyoto Revisado referente a la “Aplicación de las Tecnologías de la Información” constituye una sección específica dedicada a la implementación de las tecnologías de la información. Este capítulo establece un estándar que indica que las aduanas, siempre que sea factible, deben emplear las tecnologías de la información y las comunicaciones electrónicas para mejorar el control aduanero. Esto incluye la automatización de los procedimientos aduaneros y el intercambio de información en formato electrónico entre las autoridades aduaneras y los participantes en el comercio exterior, como un medio para incrementar la eficiencia en las actividades de las autoridades aduaneras.

En dicho capítulo se detalla que el uso de las tecnologías de la información se respalda en los procedimientos aduaneros siempre que resulte rentable tanto para las aduanas como para el comercio. En los casos en que el volumen de operaciones no sea suficiente para justificar el uso de las tecnologías de la información, los estándares establecidos en el convenio no se aplican. Según la norma 7.1, la Administración de Aduanas emplea la tecnología de la información con el propósito de respaldar las operaciones aduaneras cuando su utilización sea económicamente viable y eficaz, tanto para la aduana como para el comercio.

Además, este capítulo implica que la legislación nacional debe contemplar métodos de comercio electrónico como una alternativa a los documentos en papel, así como métodos electrónicos para la autenticación, el derecho de las aduanas a archivar información para uso propio y el intercambio de información electrónicamente con otras administraciones aduaneras y con todas las partes autorizadas. Conforme a la norma 7.4, las disposiciones normativas deben considerar los métodos de comercio electrónico como una alternativa viable a los documentos en papel, métodos de autenticación tanto electrónicos como en papel, el derecho de la Administración de Aduanas a conservar información para su propio uso y, cuando corresponda, a intercambiar dicha información con otras administraciones

aduaneras y otras partes legalmente autorizadas, utilizando técnicas de comercio electrónico.

El capítulo en cuestión incorpora estándares relacionados con la implementación de aplicaciones informáticas. Conforme a la norma 7.2, la Administración de Aduanas está obligada a adoptar sistemas o aplicaciones informáticas que sean internacionalmente aceptables. La norma 7.3 sugiere que la adopción de tecnología de la información debe llevarse a cabo después de realizar consultas, en la medida de lo posible, con todas las partes directamente afectadas.

Por otro lado, el capítulo 9 del Convenio de Kyoto Revisado, titulado “Información, resoluciones y reglamentos proporcionados por la aduana”, contiene las siguientes normativas: la aduana debe tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que toda la información relevante de carácter general en relación con la legislación aduanera esté fácilmente accesible para cualquier persona interesada; además, la aduana debe hacer uso de la tecnología de la información para facilitar la provisión de dicha información.

Estas disposiciones, establecidas en el convenio, sentaron las bases para el desarrollo del comercio sin papel, que permite la presentación y el procesamiento de la información y los documentos requeridos para el comercio de manera electrónica. Con el comercio sin papel, las empresas pueden presentar sus declaraciones de aduana y otros documentos relacionados con el comercio de forma electrónica en lugar de utilizar documentos en formato papel (Goldby, 2019, pp. 225-242; Ndonga, 2015, p. 36).

El comercio sin papel se ha convertido en una práctica ampliamente adoptada en el ámbito del comercio internacional, utilizado para cumplir con los contratos (ICC, 2010), gestionar datos de transporte (BIMCO, 2014) y llevar a cabo acuerdos de financiación del comercio (ICC, 2019). La adopción del comercio sin papel conlleva varios beneficios para la facilitación del comercio, ya que reduce los tiempos de espera y los costos asociados a los procesos aduaneros y comerciales (Duval y Utoktham, 2011; Shepherd y Wilson, 2009; Wilson *et al.*, 2005).

## EL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC

El Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) es un tratado multilateral promovido por la Organización Mundial del Comercio (OMC) cuyo objetivo principal radica en simplificar y agilizar los procedimientos



aduaneros, así como en mejorar la transparencia en el ámbito del comercio internacional. En este contexto, las tecnologías de la información desempeñan un rol esencial en la ejecución efectiva del AFC.

A diferencia de acuerdos comerciales previos, como aquellos resultantes de la Ronda Uruguay, que no abordaron explícitamente el tema de las tecnologías de la información y su relación con el comercio internacional, el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC reconoce la relevancia de las tecnologías de la información en el comercio y establece medidas específicas para fomentar su utilización.

Dentro de las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, se contemplan diversas medidas específicas relacionadas con la aplicación de tecnologías de la información y comunicación para mejorar la facilitación del comercio internacional. En primer lugar, se encuentra la implementación de sistemas electrónicos de notificación y gestión aduanera, en los cuales los miembros de la OMC están obligados a establecer sistemas electrónicos que permitan la transmisión electrónica de información y los documentos, incluyendo declaraciones de aduanas, facturas comerciales y documentos de transporte. Además, se promueve el uso de la firma electrónica como un medio para autenticar y validar documentos relacionados con el comercio.

El acuerdo reconoce la importancia de la firma electrónica en el contexto del comercio internacional y promueve a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a autorizar su aplicación en los procesos aduaneros y comerciales. Asimismo, contempla diversas medidas relacionadas con el uso de tecnologías de la información y comunicación para facilitar el comercio internacional, como las que se enumeran a continuación: 1) promueve el intercambio electrónico de datos, estableciendo la obligación para los miembros de la OMC de permitir y fomentar la transferencia electrónica de información entre las autoridades aduaneras y otras agencias gubernamentales pertinentes para el comercio; 2) fomenta la cooperación en materia de tecnologías de la información entre los miembros de la OMC con el propósito de garantizar la interoperabilidad de los sistemas electrónicos utilizados en los procedimientos aduaneros y comerciales y 3) reconoce el derecho de los países en desarrollo y menos desarrollados a recibir asistencia técnica y formación con el fin de fortalecer su capacidad para emplear tecnologías de la información en la facilitación del comercio.

El Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio contempla diversas disposiciones que, si bien no abordan directamente el uso de tecnologías de la información y la comunicación, pueden ser aplicadas a través de su utilización, con el propósito de mejorar la eficiencia y la transparencia en los procedimientos aduaneros y comerciales. Entre estas disposiciones se encuentran las siguientes:

El artículo 1, titulado “Publicación y disponibilidad de la información”, estipula que los miembros de la OMC deben publicar información relevante acerca de los procedimientos y requisitos de importación, exportación y tránsito de manera clara y accesible. El empleo de plataformas en línea y otros medios electrónicos puede facilitar la publicación y el acceso a esta información por parte de los operadores comerciales.

El artículo 2 exige que los procedimientos aduaneros y comerciales sean previsibles y que cualquier modificación a estos procedimientos sea anunciada con anticipación. El uso de herramientas electrónicas, como sistemas de notificación en línea, puede ser empleado para mantener informados a los operadores comerciales sobre las modificaciones y garantizar la previsibilidad en los procedimientos.

Además, los artículos 5, 7 y 8 del acuerdo abordan la necesidad de comunicación y publicación, aspectos que pueden beneficiarse ampliamente de la implementación de tecnologías de la información. Ejemplos de esto incluyen la gestión de riesgos (según lo establecido en el párrafo 4 del artículo 5 “Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia” del acuerdo), la tramitación previa a la llegada (según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 7 “Levante y despacho de las mercancías” del acuerdo), así como los envíos urgentes (conforme al párrafo 8 del Artículo 7 “Levante y despacho de las mercancías” del acuerdo) que están relacionados con la automatización del entorno aduanero y pueden ser integrados a través de una ventanilla única para el comercio.

El artículo 10, denominado “Formalidades aduaneras y documentos electrónicos”, establece que los documentos y las formalidades aduaneras pueden ser presentados y procesados de manera electrónica. Asimismo, el artículo 10.4.1 del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio promueve la simplificación de los procedimientos fronterizos y la documentación, incentivando a los miembros a utilizar tecnología de la información para implementar una ventanilla única de presentación de documentos y datos. Por

su parte, el artículo 10.4.4 obliga a los miembros a emplear tecnología para simplificar los procesos fronterizos.

Por último, el artículo 12 establece que los procedimientos de inspección y liberación deben ser ágiles y eficientes. La utilización de sistemas electrónicos de inspección y el intercambio de información entre las autoridades aduaneras y los operadores comerciales pueden contribuir significativamente a mejorar la eficiencia de dichos procedimientos.

## LAS TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN LA AUTOMATIZACIÓN ADUANERA

En el contexto de la automatización aduanera han surgido sistemas de información de notable relevancia, entre ellos el Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) y el Sistema Aduanero Automatizado, conocido como SIDUNEA. Este último, desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas, se erigió como uno de los primeros sistemas concebidos para la gestión electrónica de los procesos aduaneros, adaptándose y desplegándose en diversos países con sus respectivas adecuaciones y versiones.

El SIDUNEA se enfoca primordialmente en las formalidades aduaneras asociadas con el despacho de mercancías y los procedimientos aduaneros. Su objetivo central radica en optimizar y simplificar los trámites aduaneros, tales como la presentación electrónica de declaraciones aduaneras y la computación de gravámenes e impuestos, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, este sistema abarca funciones auxiliares, como la posibilidad de realizar pagos electrónicos de aranceles aduaneros y la realización de evaluaciones automatizadas de riesgos.

Es imperativo subrayar que el SIDUNEA no abarca la totalidad de los elementos inherentes a los procesos comerciales. A pesar de su capacidad para facilitar la presentación electrónica de documentos aduaneros, existen otros componentes del comercio sin papel que pueden requerir soluciones suplementarias y sistemas complementarios. Esto implica que la concepción de recibir servicios a través de una plataforma única no se ajusta plenamente a la realidad de los procesos comerciales internacionales.

En el contexto del comercio internacional, se observa la participación de diversas agencias gubernamentales, entre las que se incluyen las entidades de aduanas, inmigración, seguridad alimentaria y otras de natu-

raleza similar. Estas entidades, con frecuencia, deben colaborar de manera coordinada para garantizar el acatamiento de las regulaciones y normativas del comercio internacional, así como para facilitar el despacho y el flujo de bienes y servicios a través de las fronteras.

Las tecnologías de la información ofrecen la posibilidad de potenciar la coordinación y colaboración entre diversas agencias gubernamentales en el ámbito de la facilitación del comercio. Estas tecnologías pueden ser empleadas para automatizar el entramado completo de procesos gubernamentales relacionados con el comercio internacional. Esto abarca desde la obtención de permisos y licencias hasta la gestión de controles sanitarios y fitosanitarios, así como la verificación del cumplimiento de normativas y regulaciones. Estas tareas involucran no solo a las entidades aduaneras, sino también a otras autoridades gubernamentales que pueden intervenir en el proceso, como las responsables de temas de salud, seguridad y control fronterizo.

Como menciona Van Stijn *et al.* (2011, p. 27), las tecnologías de la información se perciben como una herramienta esencial para lograr la armonización y el intercambio de datos electrónicos entre diversas autoridades gubernamentales. Esta integración se lleva a cabo a través de lo que se conoce como “ventanilla única”.

Aunque no existe una definición universalmente aceptada del concepto de “ventanilla única”, la mayoría de las autoridades gubernamentales y los estudiosos se basan en la formulación que se encuentra en la Recomendación N.º 33 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas de 2004, elaborada por el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT). Según esta recomendación, una ventanilla única se define como “un mecanismo que permite a las partes involucradas en operaciones comerciales y de transporte presentar información y documentos estandarizados utilizando un único canal de entrada para cumplir con todos los requisitos regulatorios relacionados con la importación, exportación y tránsito”.

El concepto de la “ventanilla única” en el ámbito del comercio internacional surgió como parte de una iniciativa destinada a simplificar los procedimientos aduaneros y a mejorar la eficacia en la gestión de la información entre las autoridades gubernamentales y los actores del comercio. Los procedimientos aduaneros, caracterizados por su extensidad y complejidad,

requieren que las empresas cumplan con numerosos requisitos de importación y exportación, lo que implica la presentación de múltiples documentos y la realización de trámites ante diversas entidades gubernamentales. La falta de coordinación y colaboración entre estas diferentes agencias gubernamentales involucradas en los procesos aduaneros constituía una de las principales fuentes de complicaciones en dichos trámites.

El propósito fundamental de la ventanilla única para el comercio radicaba en abordar estas problemáticas, estableciendo un punto de acceso único a través del cual los importadores y exportadores pudieran presentar toda la información y documentación requerida para llevar a cabo sus transacciones comerciales. De esta manera, el objetivo primordial de la ventanilla única era la simplificación del comercio al aligerar la carga administrativa a la que se enfrentaban las empresas al efectuar importaciones o exportaciones de mercancías. Además de permitir la presentación electrónica de documentos, la ventanilla única contribuía a la reducción de los tiempos de espera y de los costos asociados a los procedimientos aduaneros.

Asimismo, cabe destacar que la implementación de la ventanilla única también implicó mejoras en la transparencia y en la eficiencia de los procedimientos aduaneros, ya que propició una mayor coordinación y colaboración entre las diversas agencias gubernamentales y los participantes en el comercio.

## LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS A NIVEL REGIONAL

La facilitación del comercio se erige como un pilar fundamental en el estímulo del desarrollo económico, tanto a nivel doméstico como en el marco de las integraciones regionales. En el contexto de estas últimas, las medidas orientadas a facilitar el comercio adquieren una relevancia incontestable al promover una integración más eficaz y fluida entre las naciones miembros, contribuyendo así a la construcción de cadenas de valor regionales más sólidas y al aprovechamiento óptimo de las ventajas comparativas de cada uno de los países integrantes. Esto implica una intensificación de la cooperación en diversos ámbitos, como la mejora de la infraestructura de transporte, la facilitación aduanera, la armonización regulatoria y la promoción de la interoperabilidad de los sistemas comerciales.

En el ámbito regional, la facilitación del comercio puede hallarse implícita en el contexto de los acuerdos comerciales regionales. Estos acuerdos regionales comúnmente incorporan disposiciones vinculadas a asuntos aduaneros que se enfocan en el cumplimiento de las regulaciones (Baur, 2020, p. 93), la prestación de asistencia administrativa mutua y la gestión de las normas preferenciales de origen (ICC, 2017; OMA, 2014) a través de la emisión de certificados de origen, así como la implementación de medidas arancelarias comunes (Maur, 2011, p. 111; Soamiely, 2011) y la armonización de las regulaciones aduaneras (Mercosur, 2010; UE, 2013), con el propósito primordial de simplificar el comercio internacional. A pesar de que no se haga referencia explícita a la “facilitación del comercio”, en muchos de estos acuerdos se persigue principalmente fomentar un entorno comercial más ágil y reducir los obstáculos que dificultan el intercambio de bienes y servicios entre los países miembros (Baur, 2020, p. 93; Pardo, 2014, p. 47).

A lo largo del tiempo, los acuerdos comerciales regionales han experimentado un proceso de expansión que ha abarcado diversos aspectos relacionados con la facilitación del comercio (Fefer y Jones, 2017; Kieck, 2020; OMC, 2015, p. 50; Naciones Unidas, 2019). Esta evolución se ha producido en consonancia con los estándares estipulados en el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, lo cual denota el reconocimiento de la trascendencia de simplificar y agilizar los procedimientos comerciales con miras a promover una mayor eficiencia en el ámbito del comercio regional. Estos avances se materializan a través de iniciativas como la automatización de los procesos aduaneros, la armonización de las normativas y regulaciones, la promoción del intercambio de información electrónica, la instauración de ventanillas únicas y la promoción de la colaboración entre las autoridades aduaneras de las naciones implicadas.

El desarrollo de la noción de una ventanilla única ha estado centrado en el ámbito nacional, y persigue el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos comerciales dentro de un país específico. En numerosas naciones, la implementación de ventanillas únicas a nivel nacional ha sido una parte integral de las reformas comerciales y aduaneras destinadas a optimizar los procesos y facilitar el comercio.

No obstante, para que la ventanilla única adquiriera una verdadera efectividad en el contexto de la cadena de suministro internacional, es imperativo que los sistemas posean interoperabilidad entre distintos países. A nivel regional, se reconoce ampliamente la relevancia del intercambio de

datos transfronterizo y la instauración de una ventanilla única regional (Widdowson *et al.*, 2019, p. 115). Esta persigue la integración y coordinación de las Ventanillas Únicas Nacionales de diversos países dentro de una región específica, con el propósito de facilitar las transacciones transfronterizas e internacionales y fomentar la integración regional (McMaster y Nowak, 2007; UNNEXT y ESCAP, 2018, p. 3).

## LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN LA UNIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

La Unión Económica Euroasiática (UEE), en calidad de entidad regional de integración, representa el resultado de los esfuerzos de las naciones postsoviéticas en la creación de procesos de integración. Desde el año 1991 se han buscado enfoques que permitan establecer procesos de integración más completos en el espacio postsoviético. La formación de la Unión Aduanera Euroasiática marcó un hito ambicioso en la creación de un mercado único euroasiático y en el fomento del comercio entre los miembros de la Unión (Gnutzmann y Gnutzmann, 2020). El desarrollo de la Unión tuvo sus inicios con la creación de la Unión Aduanera, y la eliminación de las barreras aduaneras ha sido y sigue siendo un factor determinante que influye en el desarrollo económico de la Unión.

Desde la constitución de la Unión Económica Euroasiática se ha intensificado el compromiso de los cinco países miembros para facilitar el flujo de mercancías entre ellos. El artículo 25 del Tratado Fundacional de la Unión Económica Euroasiática (2014), en conjunto con las otras tres libertades esenciales (servicios, capital y mano de obra), establece la libre circulación de mercancías como uno de los principales instrumentos para el avance de la UEE.

Tras la creación de la UEE, la mayoría de los esfuerzos de los Estados miembros se orientaron hacia la consecución de un mercado común de bienes y una unión aduanera. En la actualidad, la UEE está llevando a cabo notables iniciativas para la configuración de un mercado común. Esto incluye la planificación de la instauración de un mercado de energía común en el 2015, la creación de mercados comunes de petróleo y gas en el 2014, así como la conformación de un mercado monetario en el 2014, el 2018 y el 2019.

La facilitación del comercio ocupa un lugar fundamental en el marco de la UEE. El Tratado Constitutivo de la Unión Económica Euroasiática

(2014) establece diversas disposiciones para impulsar la armonización en la Unión. Esto comprende la implementación de un arancel externo común de la UEE, así como la adopción de medidas reguladoras comunes para el comercio con terceros países. Se prevé la instauración de un régimen unificado de comercio con terceros países y una normativa aduanera común. Además, se contempla la libre circulación de bienes entre los territorios de los Estados miembros sin necesidad de declaraciones o controles veterinarios y fitosanitarios, entre otras medidas.

A nivel regional, en la UEE se está trabajando en concordancia con las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. Estos esfuerzos se centran en la simplificación de los trámites aduaneros, la reducción de las barreras regulatorias en la gestión del comercio exterior, la automatización de las operaciones aduaneras y la disminución de los plazos para el levante de mercancías. Los principios establecidos en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de manera indirecta, a través del Código Aduanero de la Unión Económica Euroasiática, influyen en la legislación aduanera de cada país miembro.

De acuerdo con las normativas del Acuerdo, los Estados que han ratificado este documento deben notificar al Secretariado de la OMC la implementación de medidas para simplificar los procedimientos relativos a aspectos como el procedimiento de importación, exportación y tránsito (1.4), la introducción de la ventanilla única (10.4.3), la regulación de los servicios de los agentes aduaneros (10.6.2) y el establecimiento de puntos de contacto para el intercambio de información (12.2.2).

## LA VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

Las tecnologías de la información desempeñan un papel de suma relevancia en el proceso de consolidación de la UEE. La asignación de recursos provenientes de los cinco países miembros de la UEE hacia la transformación digital, que implica la adopción de tecnologías digitales para la automatización de diversos procesos, marca un hito en la evolución de la integración regional. Este hito se traduce en la creación de un espacio digital unificado en el ámbito de la UEE.

La importancia del desarrollo del espacio digital en los Estados miembros de la UEE ha quedado inequívocamente plasmada en los pilares centrales de la Agenda Digital de la UEE hasta el año 2025. En dicho marco,



la transformación digital se erige como un elemento fundamental para el fomento del crecimiento económico y el progreso. La meta subyacente en el desarrollo del espacio digital es respaldar los objetivos de la UEE, los cuales se orientan hacia la promoción de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y fuerza laboral. Este enfoque se traduce en la búsqueda de una mayor competitividad regional y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la UEE.

De hecho, los países que componen la UEE han concebido diversas estrategias y programas nacionales destinados a impulsar el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estas iniciativas subrayan de manera enfática la relevancia de la utilización de las tecnologías digitales como motor del crecimiento económico y como un paso hacia la instauración de una aduana digital, según lo señalado por Moser (2020).

La implementación de una ventanilla única ha sido un principio cardinal en la estructura de la Unión Aduanera Euroasiática (UAE) desde su instauración en el 2012. Se destaca que la adopción de una ventanilla única se erige como una herramienta de gran relevancia en el fomento de la colaboración entre los Estados miembros que conforman la UEE, como se establece en el año 2017.

El Código Aduanero de la Unión Económica Euroasiática contempla la posibilidad de utilizar una ventanilla única para los procedimientos aduaneros relacionados con la llegada, salida, declaración y la presentación única de documentos ante las autoridades aduaneras.

El proceso de implementación de la ventanilla única a nivel regional en la UEE se inició en 2014 el y se basa en las ventanillas únicas nacionales, las cuales están conectadas al Sistema Integral de Información de la Unión Económica Euroasiática, facilitando el intercambio de información entre estas ventanillas únicas nacionales. Se espera que los datos presentados en estas ventanillas únicas sean reconocidos de manera mutua.

Las directrices principales para el desarrollo de una ventanilla única se encuentran establecidas en una decisión tomada en el 2014. La aprobación de esta decisión reflejó la determinación de los Estados miembros de la UEE de establecer ventanillas únicas a nivel regional y ha servido de incentivo tanto para los Estados miembros como para el sector privado en la creación de ventanillas únicas nacionales. Este documento resalta la necesidad de armonizar los enfoques divergentes en el desarrollo de las ventanillas únicas nacionales y de unificar los esfuerzos destinados a su desarrollo.

## LA VENTANILLA ÚNICA EN RUSIA

El primer paso hacia la implementación de la ventanilla única en el contexto de la UEE consiste en la creación de ventanillas únicas nacionales en los cinco Estados miembros de esta organización. Al examinar los perfiles de los países integrantes de la UEE, se aprecia una notable disparidad en la disponibilidad de información entre ellos. La implementación de una ventanilla única, conforme al artículo 10.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha conducido a que los Estados miembros de la UEE sean clasificados en la categoría “C”, lo que es aplicable a Armenia y Kirguistán.

El nivel de avance en la implementación de una ventanilla única en el ámbito de la UEE presenta variaciones significativas. Los países miembros de la Unión, a saber, la República de Armenia, la República de Kazajistán, la República Kirguisa y la Federación Rusa, exhiben diferentes grados de progreso en relación con la implementación de la ventanilla única. Según datos del 2017, el nivel de implementación de ventanillas únicas nacionales en los países miembro de la UEE se sitúa en un 54,6 %. Es importante señalar que no todos los Estados miembros cuentan con una ventanilla única nacional o, en aquellos lugares donde sí existen, su funcionamiento no es plenamente efectivo. Se establecen fechas previstas para la implementación de ventanillas únicas nacionales, como el 31 de diciembre del 2020 en el caso de Armenia, el 22 de febrero de 2023 en Kazajistán y el 31 de diciembre de 2022 en la República Kirguisa (OMC, 2019c).

El artículo 254 de la Ley de Regulación Aduanera de 2018 destaca la función primordial de las autoridades aduaneras en diversos aspectos fundamentales. Estos aspectos comprenden la mejora de los controles aduaneros y los procesos de declaración, la creación de condiciones propicias para las operaciones aduaneras relacionadas con bienes y vehículos que cruzan la frontera aduanera de la Unión (según Davydov, 2022), la implementación de tecnologías de la información y la adopción de medidas de gestión aduanera en consonancia con los estándares internacionales aplicables en el ámbito aduanero. La legislación dedica secciones específicas a varias instituciones vinculadas a la facilitación del comercio, con especial énfasis en la gestión de riesgos, los Operadores Económicos Autorizados y la ventanilla única.

Conforme a la Estrategia de Desarrollo Aduanero hasta el año 2030, el Servicio Federal de Aduanas de la Federación de Rusia se propone

desarrollar y modernizar una ventanilla única a nivel nacional, garantizando su interconexión con ventanillas únicas extranjeras.

En los últimos años, el Estado, las asociaciones empresariales, como la Cámara de Comercio e Industria, y los propios exportadores han colaborado en la creación de la denominada “ventanilla única”. En el 2018, como parte del decreto presidencial en el contexto del proyecto nacional “Cooperación Internacional y Exportación”, se formuló el proyecto federal “Medidas sistémicas para el fomento de la cooperación internacional y las exportaciones”, que engloba la implementación del sistema de información conocido como “ventanilla única” para los exportadores. A fines del 2019, se puso en marcha la plataforma técnica que comprende el panel del exportador, directorios y repositorios de documentos electrónicos.

En el año 2020 se implementó un sistema de ventanilla única basado en la plataforma denominada “Mi Exportación”. Este sistema posibilita la interacción electrónica entre los participantes en el comercio y las autoridades gubernamentales, así como los órganos de control financiero, especialmente las aduanas, las entidades tributarias y los servicios financieros. Como entidad independiente, esta plataforma ofrece una serie de servicios estatales, entre los cuales se encuentran la declaración aduanera, la validación de la tasa de IVA al 0 %, el control de divisas, la solicitud de apoyo gubernamental para sufragar parte de los costos de transporte de productos, además de la participación en ferias respaldadas por el Estado.

Además, se brinda la posibilidad de obtener certificados y licencias en formato electrónico, que pueden ser compartidos con todas las partes interesadas. A partir del 2021, los participantes en el comercio a través de la plataforma “Mi Exportación” tienen acceso a documentos de permisos altamente solicitados en formato digital, como el certificado veterinario, el certificado fitosanitario, el certificado de origen y el certificado de libre venta. En este contexto, el exportador ya no necesita gestionar directamente la obtención de estos documentos ni interactuar con múltiples agencias, ya que basta con presentar una solicitud en “Mi Exportación”, y el sistema recopilará automáticamente toda la información requerida de las entidades pertinentes.

A partir del 2023, la lista de servicios que pueden ser proporcionados en formato electrónico a través del principio de ventanilla única se ha expandido e incluye: 1) la emisión de licencias y otros tipos de permisos por parte del Ministerio de Industria y Comercio de la Federación de Rusia para la

importación y exportación desde Rusia; 2) la emisión de permisos por parte del Servicio Federal de Supervisión Veterinaria y Fitosanitaria para el tránsito a través de su territorio de animales, productos veterinarios, alimentos y aditivos para animales (relativo a los procedimientos necesarios para la importación de productos sujetos a control); 3) la emisión de opiniones por parte del Servicio Federal de Supervisión de la Utilización de Recursos Naturales para la exportación desde el territorio de la UEE de animales salvajes, ciertas plantas silvestres y materias primas medicinales, así como especies de animales salvajes raras y en peligro de extinción incluidas en los libros rojos de los Estados miembros de la UEE (con el fin de obtener una licencia para la exportación de ciertos tipos de productos) y 4) la emisión de opiniones por parte de Rosrybolovstvo para la exportación desde el territorio de la UEE de peces vivos, crustáceos, moluscos, invertebrados y huevos de artemia con el fin de obtener una licencia de exportación.

Con el propósito de establecer una comunicación efectiva entre los servicios gubernamentales y la plataforma de ventanilla única, el Centro de Exportación de Rusia logró la conexión con el Sistema de Interacción Electrónica Interdepartamental. Asimismo, se aseguró la integración con el sistema estatal de identificación, reconocido como el Sistema de Identificación y Autenticación Único, que permite la identificación de empresas y el acceso a los registros necesarios. Estas recientes modificaciones han posibilitado que la Plataforma Digital obtenga más de treinta nuevos datos procedentes de once agencias federales de ejecución a través de este sistema.

La implementación del sistema de ventanilla única conllevó cambios significativos en la legislación de divisas, establecidos en la Ley 173-FZ, la cual entró en vigencia el 1 de julio del 2021. Esta normativa establece que un importador registrado y que haya comenzado a utilizar el sistema de información de ventanilla única ya no puede presentar documentos en formato papel ante el banco. El banco únicamente podrá obtener los documentos a través de esta ventanilla única. Para garantizar que el sistema tenga conocimiento de qué banco está conectado y dónde el banco debe obtener los documentos, se ha establecido la condición de que, al abrir una cuenta en cualquier entidad bancaria, el residente debe proporcionar información sobre las cuentas abiertas al operador de la plataforma, no más tarde del siguiente día hábil después de la apertura de la cuenta.

Es importante señalar que el sistema de apoyo estatal de Rusia está principalmente dirigido a las grandes empresas, lo que hace que el

lanzamiento del sistema de información de ventanilla única sea especialmente relevante para el segmento de las pequeñas y medianas empresas (Davydov, 2023). Los servicios proporcionados por la ventanilla única simplifican de manera significativa el proceso de acceso a los mercados internacionales para las empresas orientadas a la exportación, incluso para aquellas que están dando sus primeros pasos en el comercio exterior.

En la plataforma digital se ha establecido un ecosistema completo que tiene como objetivo principal incentivar el crecimiento de las exportaciones no relacionadas con energía ni materias primas. Esto se logra mediante la reducción de los costos administrativos que suelen obstaculizar la entrada de las empresas nacionales en los mercados internacionales.

Los desarrolladores de la plataforma se han propuesto como objetivo fundamental aumentar el número de exportadores y el volumen de sus actividades de exportación. La finalidad de la plataforma no se limita únicamente a simplificar la interacción entre el gobierno y las empresas, sino que también busca acompañar a los usuarios en cada etapa de su proceso de exportación (Mosér, 2023). Durante este proceso, se han tenido en cuenta estándares internacionales, en particular, los principios clave de obtener información una sola vez y utilizarla de manera múltiple.

No obstante, es importante destacar que esta ventanilla única se distingue de la ventanilla única tradicional, que se ocupa principalmente de la regulación administrativa del comercio exterior, es decir, del intercambio de información y documentos entre las agencias de logística, aduanas y tarifas. En Rusia, la ventanilla única no se limita únicamente a los servicios gubernamentales convencionales, sino que también incluye servicios empresariales que abarcan la capacitación para nuevos exportadores, análisis de mercados, selección de mercados y servicios de *marketing* proporcionados por socios de la plataforma. Además, se brindan servicios financieros para exportadores, especialmente en áreas como seguros y financiamiento.

## CONCLUSIÓN

La facilitación del comercio es fundamental tanto a nivel nacional como en el contexto de las integraciones regionales. Promover un entorno comercial más fluido y reducir los obstáculos al comercio es esencial para el desarrollo económico. Los acuerdos comerciales regionales a menudo incluyen disposiciones relacionadas con la facilitación del comercio, como la

simplificación de procedimientos aduaneros y la armonización de normas. Además, la implementación de ventanillas únicas nacionales y la búsqueda de la interoperabilidad entre países son pasos cruciales para agilizar el comercio internacional y fomentar la integración regional.

A lo largo de nuestro estudio, hemos explorado en detalle el concepto y la implementación de las ventanillas únicas en el contexto de la facilitación del comercio internacional, centrándonos en ejemplos específicos, como la plataforma “Mi Exportación” en Rusia. Este sistema de ventanilla única representa un avance significativo en la promoción del comercio internacional al simplificar y agilizar los procedimientos aduaneros, facilitar el acceso a documentos de permisos en formato digital y ofrecer servicios integrales que respaldan a las empresas exportadoras.

La ventanilla única en Rusia no solo implica la simplificación de los procedimientos aduaneros, sino que también abarca servicios adicionales para los participantes del comercio, como el análisis de mercado y los servicios financieros. Esto contribuye a la promoción de las exportaciones, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, y fomenta la expansión de los mercados internacionales.

## REFERENCIAS

- Baur, G. (2020). *The european free trade association*. Cambridge.
- BIMCO (2014). Electronic bills of lading clause 2014. <https://www.bimco.org/contracts-and-clauses/bimco-clauses/current/electronic-bills-of-lading-clause-2014>.
- Davydov, R. V. (2022). Nuevas tecnologías y nuevos enfoques. *Control Aduanero*, (2), 12-20.
- Davydov, R. V. (2023). La administración aduanera federal está haciendo todo para apoyar a las empresas. Regulación aduanera. *Control Aduanero*, (2), 3-7.
- Duval, Y. y Kravchenko, A. (2017). Digital trade facilitation in Asia and the Pacific. <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/DigitalTradeFacilitation.pdf>, 70.
- Duval, Y. y Utoktham, Ch. (2011). *Trade costs in Asia and the Pacific: Improved and sectoral estimates*. Trade and Investment Division Staff Working Paper 04/11. UNESCAP.
- Fefer, R. F. y Jones, V. C. (2017). WTO Trade facilitation agreement. Congressional Research Service. <https://sgp.fas.org/crs/row/R44777.pdf>.
- Goldby, M. (2019). *Electronic documents in maritime trade. Law and practice*. Oxford University Press.
- Goldby, M. (2019). Facilitating the transition to paperless trade: The role of single windows. En S. Rai y J. K Winn (Eds.), *Trade facilitation and the WTO* (pp. 36-56). Cambridge Scholars Publishing.
- Gnutzmann, H. y Gnutzmann, A. (2020). The cost of borders: Evidence from the Eurasian Customs Union. University of Hannover. <http://hdl.handle.net/10419/216964>.
- International Chamber of Commerce (ICC). (2010). Incoterms: reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Disponible en: <https://cdn5.tibagroup.com/wp-content/uploads/sites/5/2013/10/incoterms-2010-version-oficial1.pdf>.
- International Chamber of Commerce (ICC). (2013). *Uniform rules for bank payment obligations*. International Chamber of Commerce.
- International Chamber of Commerce (ICC). (2017). Business recommendations on rules of origin in preferential trade agreements: policy

statement. <https://www.tralac.org/images/docs/11574/business-recommendations-on-rules-of-origin-in-preferential-trade-agreements-icc-policy-statement-may-2017.pdf>.

International Chamber of Commerce (icc). (2019). Uniform Customs and Practices on Documentary Credits, Electronic Supplement (eUCP). <https://iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2019/06/icc-uniform-customs-practice-credits-v2-0.pdf>.

Kieck, E. (2020). Trade facilitation and customs. En A. Mattoo, N. Rocha y M. Ruta (Eds.), *Handbook of deep trade agreements* (pp. 293-319). World Bank. <http://hdl.handle.net/10986/34055>.

Marín-Galeano, M. S. y Valencia-Grajales, J. F. (2020). Del derecho comercial a la economía solidaria. *El Ágora USB*, 20(1), 210-225. <https://doi.org/10.21500/16578031.4650>.

Mathews, J. T. (1997). Power Shift. *Foreign Affairs*, 76(1), 50-66. <https://doi.org/10.2307/20047909>.

Maur, J.-Ch. (2011). *Regionalism and trade facilitation*. World Bank.

McMaster, J. y Nowak, J. (2007). The evolution of electronic trade facilitation: Towards a global single window trade portal. [https://www.researchgate.net/publication/228581401\\_The\\_Evolution\\_of\\_Electronic\\_Trade\\_Facilitation\\_Towards\\_a\\_Global\\_Single\\_Window\\_Trade\\_Portal](https://www.researchgate.net/publication/228581401_The_Evolution_of_Electronic_Trade_Facilitation_Towards_a_Global_Single_Window_Trade_Portal).

Mercosur (2010). El Código Aduanero del aprobado en 2010 mediante la Decisión del Consejo de Mercado Común 27/10. [http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC2710\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC2710_s.pdf).

Moser, S. V. (2020). Formación del instituto legal de la aduana electrónica: experiencia rusa. *Lagunas en la legislación rusa*, (1), 186-199.

Mosér, S. V. (2023). Enfoques científicos y metodológicos para la creación de una matriz de datos como una herramienta prioritaria para el desarrollo del mecanismo de “ventanilla única” en los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática. *Lagunas en la legislación rusa*, 16(2), 284-296.

Naciones Unidas (2008). *United Nations e-Government Survey 2008 - From e-Government to Connected Governance*. United Nations. <https://publicadministration.un.org/egovkb/portals/egovkb/documents/un/2008-survey/unpan028607.pdf>.

Naciones Unidas (2019). *Digital and sustainable trade facilitation*. Global Report.



Naciones Unidas (2021). *Digital and sustainable trade facilitation*. Global Report. <https://www.unescap.org/kp/2022/untf-survey-2021-global>.

Ndonga, D. (2015). *Single windows and trade facilitation: A tool for development*. Kluwer Law International.

Neufeld, N. (2014). *Trade facilitation provisions in regional trade agreements. Traits and trends*. WTO.

Organización Mundial de Aduanas (OMA). (2014). Directrices sobre la certificación del origen. [http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/origin/instruments-and-tools/guidelines/guidelines-on-certification-endorsed\\_es.pdf?la=en](http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/origin/instruments-and-tools/guidelines/guidelines-on-certification-endorsed_es.pdf?la=en)

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2015). Informe de comercio mundial.

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2019a). Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Comunicación de la República de Armenia.

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2019b). Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Comunicación de Kazajstán.

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2019c). Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Comunicación de la República Kirguisa.

Pardo, G. (2014). Acuerdos comerciales de Colombia en materia económica. Competencias. La jerarquía de los acuerdos en el derecho comparado. En G. Pardo (Ed.), *Acuerdos comerciales y aspectos relacionados con el comercio exterior* (pp. 3-69). Editorial Universidad de Rosario.

Shepherd, B. y Wilson, J. S. (2009). Trade Facilitation in ASEAN member countries: Measuring progress and assessing priorities. *Journal of Asian Economics*, 20(4), 367-383. <https://developing-trade.com/wp-content/uploads/2014/11/DTC-Article-Chapter-2009-3.pdf>.

Soamiely, A. (2011). Customs unions. En J.-P. Chauffour y J.-C. Maur (Eds.), *Preferential trade agreement policies for development: A handbook* (pp. 111-121). World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/2329/634040PUB0Pref00Box0361517B0PUBLIC0.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Unión Económica Euroasiática (2012). Decisión del Consejo Económico Supremo de la Unión Económica Euroasiática del 19 de diciembre

de 2012 N.º 21, sobre la implementación de las principales direcciones de integración.

Unión Económica Euroasiática (2014a). Acuerdo de intercambio de información, incluyendo información confidencial, en el ámbito financiero con el propósito de crear condiciones en los mercados financieros para garantizar la libre circulación de capitales.

Unión Económica Euroasiática (2014b). Acuerdo de la Unión Económica Euroasiática, firmado el 29 de mayo de 2014. [https://docs.eaeunion.org/docs/ru-ru/0003610/itia\\_05062014](https://docs.eaeunion.org/docs/ru-ru/0003610/itia_05062014).

Unión Económica Euroasiática (2015). Decisión del Consejo Económico Supremo de la Unión Económica Euroasiática del 08 de mayo de 2015, N.º 12, sobre el concepto para la formación de un mercado eléctrico común de la Unión Económica Euroasiática.

Unión Económica Euroasiática (2017a). Decisión del Consejo Económico Supremo de la Unión Económica Euroasiática del 29 de mayo de 2014, N.º 68, sobre las principales direcciones para el desarrollo del mecanismo de “ventanilla única” en el sistema de regulación de la actividad económica exterior.

Unión Económica Euroasiática (2017b). Development status of the single window mechanism. [http://www.eurasiancommission.org/ru/act/tam\\_sotr/edinoe\\_okno/Documents/9281012-en.pdf](http://www.eurasiancommission.org/ru/act/tam_sotr/edinoe_okno/Documents/9281012-en.pdf).

Unión Económica Euroasiática (2017c). Sobre las principales direcciones de la implementación de la agenda digital de la Unión Económica Euroasiática hasta 2025.

Unión Económica Euroasiática (2018). El Acuerdo de la Unión Económica Euroasiática sobre la armonización de la legislación de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática en el ámbito del mercado financiero.

Unión Económica Euroasiática (2019). Resolución del Consejo Económico Supremo de la Unión Económica Euroasiática del 01.10.2019, N.º 20, sobre el concepto para la formación de un mercado financiero común de la Unión Económica Euroasiática.

UNNEXT y ESCAP (2019). Cross-border single window interoperability: a managerial guide. <https://www.unescap.org/sites/default/files/CROSS-BORDER%20SINGLE%20WINDOW%20INTEROPERABILITY.pdf>.

Unión Europea (2013). Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea 269, de 10 de octubre de 2013.

Van Stijn, E, Klievink, B. y Tan, Y.-H. (2011). Innovative ICT solutions for monitoring and facilitating international trade. *Network Industries Quarterly*, 13(3), 26-29.

Widdowson, D, Blegen, B., Short, G. L., Garcia-Godos, E. y Kashubsky, M. (2019). Single window in the context of the WTO trade facilitation agreement. *World Customs Journal* 13(1), 101-128. [https://worldcustomsjournal.org/Archives/Volume%2013%2C%20Number%201%20\(Mar%202019\)/1877%2001%20WCJ%20v13n1%20Widdowson%20et%20al.pdf?t=1563333690](https://worldcustomsjournal.org/Archives/Volume%2013%2C%20Number%201%20(Mar%202019)/1877%2001%20WCJ%20v13n1%20Widdowson%20et%20al.pdf?t=1563333690).

Widdowson, D. (2004). *Managing risk in the customs context. Customs modernization handbook*. World Bank.

Wilson, J. S, Mann, C. L. y Otsuki, T. (2005). Assessing the benefits of trade facilitation: A global perspective. *The World Economy*, (28), 841-871.

Wolfgang, H.-M., Brovka, G. y Belozerov, I. (2013). The Eurasian Customs Union in transition. *World Customs Journal*, 7(2), 93-104. [https://worldcustomsjournal.org/Archives/Volume%207%2C%20Number%202%20\(Sep%202013\)/08%20Wolfgang%20Brovka%20and%20Belozerov.pdf](https://worldcustomsjournal.org/Archives/Volume%207%2C%20Number%202%20(Sep%202013)/08%20Wolfgang%20Brovka%20and%20Belozerov.pdf).

Wulf, L. de y McLinden, G. (2005). The role of information technology in customs modernization. En L. De Wulf y J. B. Sikol (Eds.), *Customs modernization handbook* (pp. 285-310). World Bank. <https://doi.org/10.1596/0-8213-5751-4>.

Yasui, T. y Engman, M. (2005). *The role of automation in trade facilitation*. OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/841420380004>.

